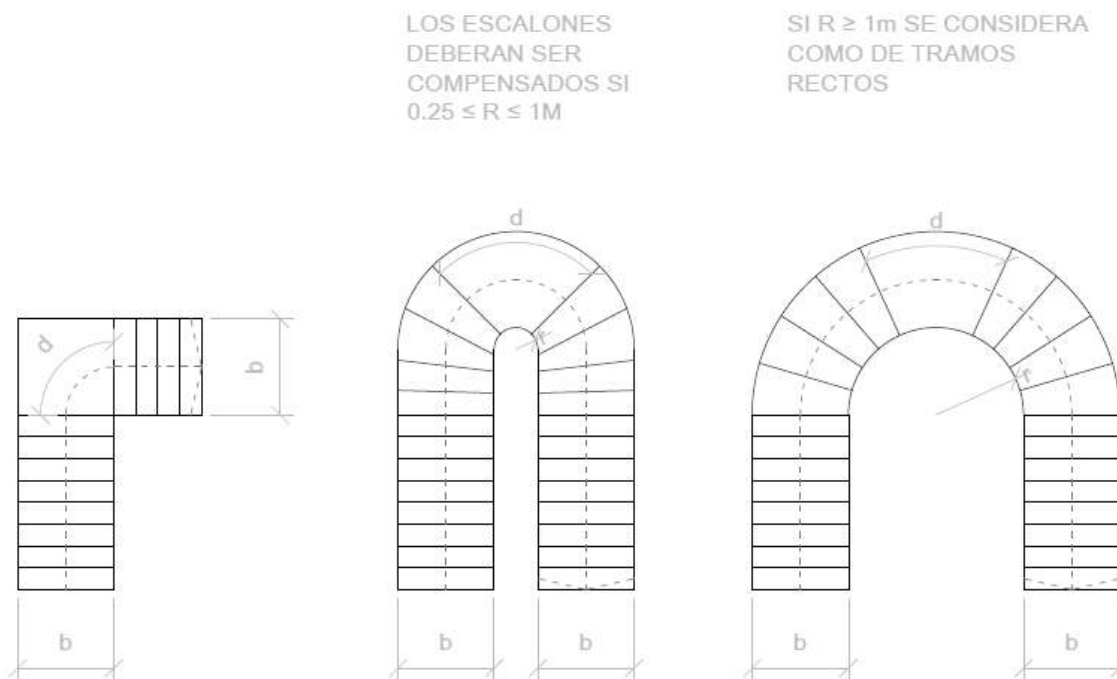


normal; la medición se efectuará sobre el limón interior y perpendicularmente a la bisectriz del ángulo de la planta del escalón.



e. Señalización de escaleras secundarias:

Las escaleras secundarias en edificios públicos y privados, cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación exista posibilidad de asistencia masiva de personas, se señalarán de la misma forma que las escaleras principales, según "Escaleras principales - Sus características".

f. Casos de aplicación:

Pueden tener acceso exclusivo por una escalera secundaria los lugares siguientes:

1. Un solo local de primera o tercera clase de superficie no mayor que 20 m²;
2. Locales de segunda y cuarta clase;
3. Locales de quinta clase;
4. Las azoteas transitables, siempre que a la vez no sirvan a comercio;

3.4.3.3 Caja de Escalera

Los edificios a construir deben conformar caja de escalera de acuerdo a las siguientes generalidades:

- a. Todo edificio de 2 pisos altos o más, debe contar con caja de escalera; en viviendas residenciales colectivas esta exigencia será a partir de los 12 m de altura.
- b. En todo edificio que posea más de 30 m de altura destinado a vivienda colectiva y más de 12 m de altura para el resto de los usos, el acceso a la caja de escalera debe hacerse a través de antecámara, que debe contar en sus puertas de ingreso con mecanismos de cierre automático en todos sus niveles, asegurando la no contaminación de la caja;
- c. Las escaleras que conformen caja de escalera deben cumplir con "Escaleras principales – Sus Características";

- d. La escalera debe conducir en continuación directa a través de los pisos a los cuales sirve, quedando interrumpida en la planta baja, en cuyo nivel comunicará con la vía pública.
- e. La escalera debe estar construida en material incombustible y contenida entre muros resistentes al fuego acorde con el mayor riesgo y la mayor carga de fuego que contenga el edificio.
- f. El acceso a la caja de escalera debe hacerse a través de puertas doble contacto con una resistencia al fuego de igual rango que el de los muros de la misma, acorde a la carga de fuego circundante. Las puertas deben abrir en el sentido de la evacuación, sin invadir el ancho de paso y contar con cierre automático;
- g. Las puertas que conforman caja deben tener cerraduras sin llave ni picaportes fijos, trabas, etc., a fin de permitir en todos los niveles, inclusive en planta baja, el ingreso y egreso a la vía de escape sin impedimento. Cuando por razones de seguridad física se requiera un cierre permanente, podrán utilizarse sistemas adecuados tipo barral anti pánico, que permitan el acceso desde los distintos niveles al medio exigido de evacuación e impidan su regreso;
- h. La caja debe estar libre de obstáculos, y no se permitirá a través de ella el acceso a ningún tipo de servicios;
- i. La caja debe estar claramente señalizada e iluminada; esta iluminación puede ser del tipo natural, siempre y cuando no sea afectada por un posible frente de fuego, según lo establecido en los Reglamentos Técnicos. Sin perjuicio de ello, debe contar con iluminación de emergencia para facilitar la evacuación;
- j. La caja de escalera no debe comunicar con ningún montante de servicios, ni esta última correr por el interior de la misma;
- k. La caja de escalera debe estar dotada de algún sistema que impida el ingreso y permanencia de humos y gases de acuerdo a lo establecido en los reglamentos técnicos , sin perjuicio de cumplir los requisitos de iluminación y ventilación establecidos para escaleras en “Iluminación y ventilación de locales”;
- l. Adecuación de edificios existentes: en caso de no poder dar estricto cumplimiento a lo requerido en el párrafo anterior, el profesional presentará una propuesta de adecuación de los hechos constructivos existentes, la que será evaluada por la Autoridad de Aplicación. Dicha propuesta debe contemplar, como mínimo, las siguientes exigencias:
 - 1. Cuando cualquiera de los medios exigidos de salida posea elementos constitutivos y/o decorados combustibles, deben ser reemplazados indefectiblemente por otros de características incombustibles;
 - 2. Se debe acreditar que las puertas que separan los pasos de las unidades aseguren una resistencia al fuego acorde con el uso y el riesgo;
 - 3. Las montantes de servicios deben sectorizarse con materiales incombustibles y a nivel de cada piso, logrando su hermeticidad;
 - 4. Los plenos de servicios horizontales o inclinados deben sectorizarse con materiales incombustibles y en coincidencia con las paredes o tabiques que atraviesen, logrando su hermeticidad.
 - 5. Los medios de escape, horizontales y verticales, deben poseer iluminación de emergencia para facilitar la evacuación;
- m. Se podrá incorporar a los pasos un sistema de ventilación adecuado, para disminuir la posibilidad de que el humo invada la escalera;